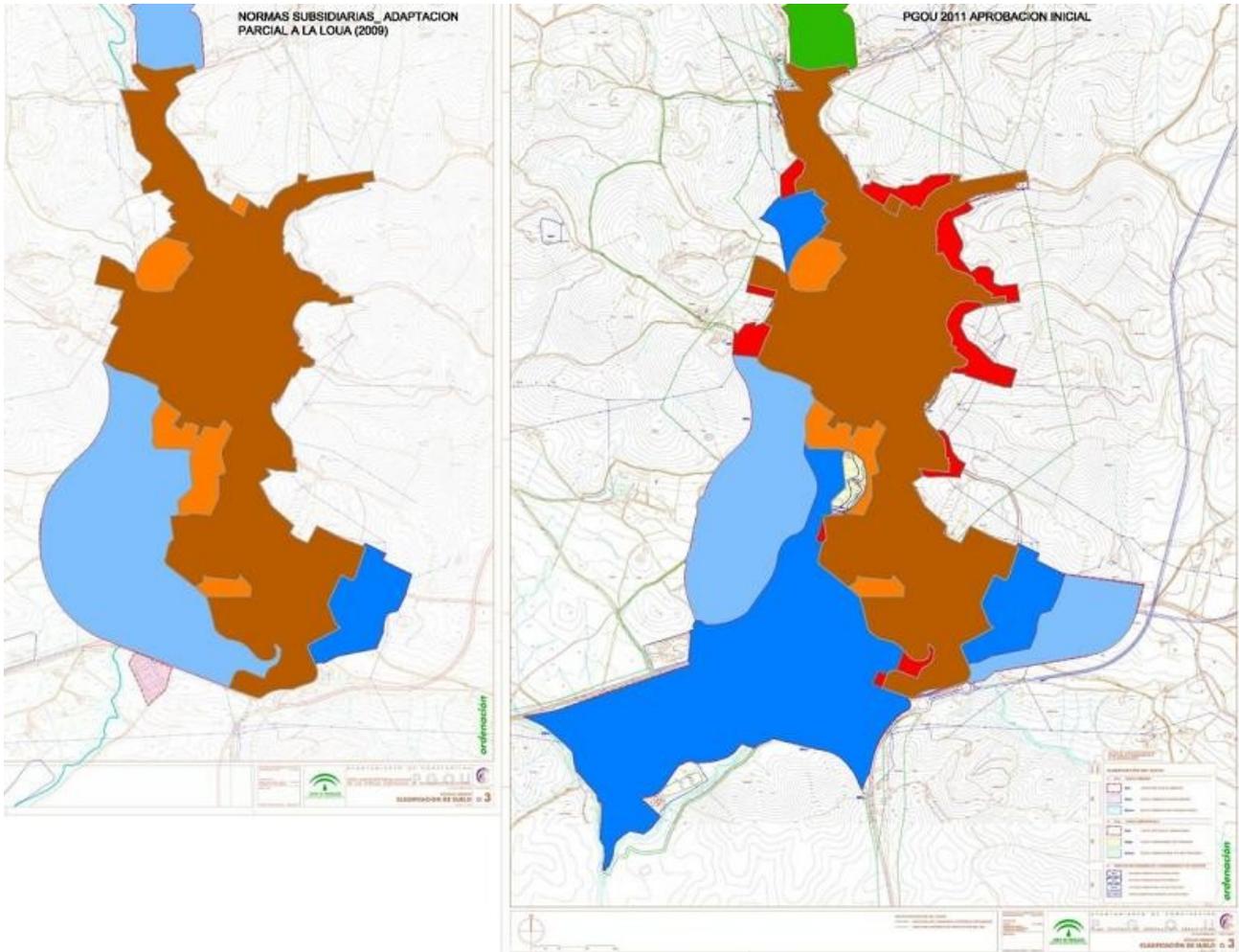


Anexo2. Fotos y planos.

Planos del planeamiento actual (Normas subsidiarias adaptadas a la LOUA, 2009 a la izquierda) y de la Aprobación Inicial del PGOU (2011, a la derecha). En rojo: los nuevos suelos urbanos no consolidados que aparecen en el PGOU. En azul los nuevos suelos urbanizables, programados y no sectorizados.



1- Unidad UE-8 del plan actual.

El PGOU clasifica como urbano la actual UE-8 que como se puede ver en las fotos se encuentra a medio urbanizar, por lo que no reúne las condiciones exigidas para ello por el artículo 45 de la LOUA.



2- El Suelo Urbano No Consolidado Ur-3, Ur-4 y Ur-6.

El PGOU incluye como suelo urbano no consolidado unidades que no reúnen las condiciones legales para ello, porque son suelos no urbanizables que carecen de toda urbanización: Este es el caso de las unidades Ur-3, Ur-4 y Ur-6.

Ur-3

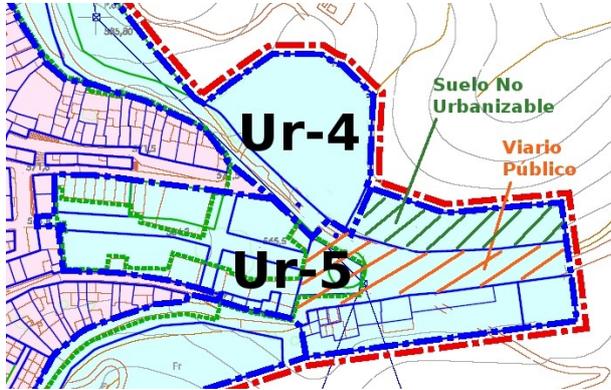


Ur-4



Ur-5

La unidad Ur-5 incluye una parte de suelo no urbanizable, separada de parte urbana por un viario público y colindante con la unidad Ur-4.

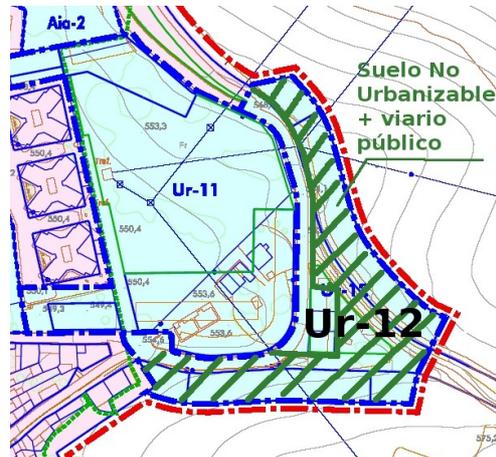


Ur-6



Ur-12

En el caso de la Ur-12, incluyen parte de suelo urbano y de suelo no urbanizable sin que tampoco justifique esta incorporación directamente como urbano. Ver en el Anexo 2 croquis de estas unidades.



Fotomontaje del impacto paisajístico de las unidades al este del Casco Histórico (Ur-4, Ur-5 y Ur-6). Hemos pintado en amarillo hasta una altura del suelo equivalente a dos plantas.

